

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO.**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN.

LICENCIATURA EN DERECHO.

TRABAJO POR ESCRITO QUE
PRESENTA.

ANGEL FRANCISCO TIRADO HERNÁNDEZ.

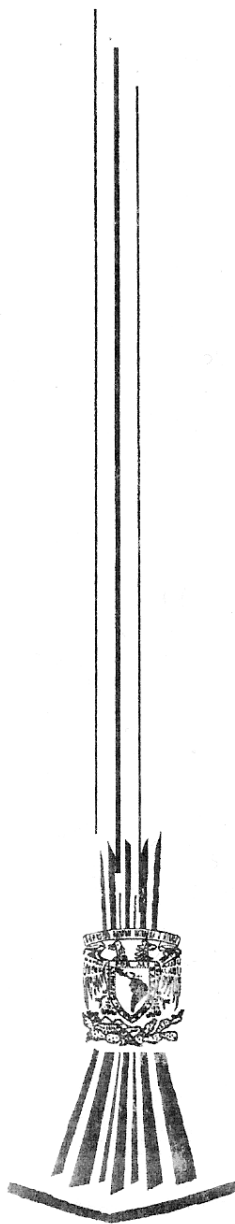
TEMA DEL TRABAJO:

“DEFICIENCIAS DE LA INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LOS
NIÑOS CON DISCAPACIDAD COMO VIOLACIÓN A LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE
COACALCO”.

EN LA MODALIDAD DE “SEMINARIO DE TITULACIÓN
COLECTIVA”

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO.



FES. ARAGÓN.

MÉXICO, ARAGÓN, 11 DE JUNIO DE 2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES.

ANGEL FRANCISCO TIRADO CARRILLO. Por haber sido el ejemplo a seguir y la directriz en mi vida tanto personal como profesional.
Por todo su apoyo, amor y cariño en cada uno de los momentos de mi vida.

MARIA AZUCENA HERNÁNDEZ FLORES. Por todo el apoyo y amor incondicional
Que me brindo cada día de mi existencia.
Por haber sido un gran ejemplo y una motivación en mi camino

A MIS HERMANOS. CLAUDIA BETZABE Y ALAN ISRAEL.

Por su apoyo, cariño y compañía en los mejores y peores momentos.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

Por haberme brindado la
oportunidad de
Lograr uno de mis mas importantes
objetivos: Ser un orgulloso
mexicano, profesionista y
productivo.

A LOS PROFESORES DE LA FES ARAGÓN.

Por haber compartido conmigo
sus conocimientos y haberme
guiado tan atinadamente en mi
formación profesional.

ÍNDICE.

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	I
CAPÍTULO 1.	
GENERALIDADES.	
1.1 Educación.....	1
1.1.1. Educación básica.....	1
1.1.1.1. Educación regular.....	2
1.1.1.2. Educación especial.....	3
1.1.2. Desarrollo integral.....	3
1.2. Adecuación Curricular.....	4
1.3. Participación de padres de familia y maestros.....	5
1.4. Discapacidad.....	6
1.4.1. Discapacidad Mental.....	7
1.4.2. Discapacidad física.....	7
1.5. Integración Escolar.....	9
1.5.1. Concepto.....	9
1.5.2. Principio Generales.....	10
1.5.2.1 Normalización.....	11
1.5.2.2. Integración.....	12
1.5.2.3. Sectorización.....	12
1.5.2.4. Individualización de la enseñanza.....	12
1.5.3. Propósitos.....	13
1.5.4. La Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular.....	14
CAPÍTULO 2.	
MARCO JURÍDICO.	
2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	16

2.2. Ley General de Educación.....	20
2.3. Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1989.....	23
2.4. Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	25
2.5. Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza de 14 de diciembre de 1960.....	26
2.6. Declaración de los Derechos del Retrazado Mental de 20 de diciembre de 1971.....	27
2.7 Marco Jurisprudencial.....	28
2.8. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.....	31
2.9. Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.....	32
2.10. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.....	33

CAPITULO 3.

DEFICIENCIAS DE LA INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD COMO VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO.

3.1. Falta de cumplimiento de los principios de la integración escolar	34
3.2. Falta de adecuación curricular	35
3.3. Falta de instalaciones adecuadas para niños con discapacidad	37
3.4. Carencia en los centros educativos del servicio de USAER	38
3.5. Necesidad de capacitar a los profesores para atender a los niños con discapacidad	39
3.6. Concientizar a los tutores de la discapacidad de los niños	48
3.7. Adecuar las instalaciones de los centros educativos	50
CONCLUSIONES.....	53

FUENTES DE CONSULTA.....	56
ANEXOS.....	59

INTRODUCCIÓN.

En el municipio de Coacalco en el Estado Libre y Soberano de México en la actualidad las escuelas primarias sufren deficiencias para lograr la integración escolar de los niños con discapacidad y los menores que gozan con todas sus capacidades, ocasionando la violación de las garantías individuales de los infantes consagradas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; por esta causa se realiza la siguiente investigación en forma de tesina.

La presente tesina se divide en tres capítulos con el objetivo de exponer la corriente integradora y su repercusión en la educación primaria pública e el municipio de Coacalco en el Estado Libre y Soberano de México.

En el capítulo primero se estudian las generalidades con el fin de tener claro los conceptos fundamentales que se utilizan en esta investigación como son la educación, el desarrollo integral, los diferentes tipos de adecuación curricular, los tipos de discapacidad, la integración escolar y el servicio de USAER.

En el capítulo segundo se mencionan los fundamentos legales de la educación básica en la Carta Magna, sus leyes reglamentarias, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y las normas relacionadas con los menores con necesidades educativas especiales.

Se mencionan los tratados internacionales que dan el fundamento a la corriente integradora de los niños, como México se hace partícipe de la integración escolar mediante sus planes educativos y acuerdos.

En el capítulo tercero se marcan los principales problemas y cuales serían las soluciones que se proponen para cumplir con los derechos de los niños

consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como lo dispuesto por la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

En este mismo capítulo se sugieren la manera de solucionar las deficiencias de la integración escolar tomando como base la realidad social que presenta el municipio de Coacalco.

En esta tesina se utilizaron los siguientes métodos de investigación; el deductivo, inductivo, exegético hermenéutico, discursivo y estadístico.

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.

1.1 Educación

Desde el punto de vista doctrinal, el vocablo educación se define como “acción de crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a jóvenes”

Para la ley general de educación vigente en el artículo segundo en el segundo párrafo expresa “la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es el proceso permanente que constituye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social”.

El análisis etimológico pone de manifiesto que “educación proviene, fonética y morfológicamente, de educare, conducir, guiar, orientar; pero semánticamente recoge, desde el inicio también, la versión de educare hacer salir, extraer, dar luz, lo que ha permitido, desde la antigua tradición, la coexistencia de dos modelos conceptuales básicos”¹

1.1.1. Educación básica

La educación básica “es la que proporciona el contenido mínimo fundamental de conocimientos, Valores, actitudes y de saber hacer, de los que nadie debe carecer para su propia autorrealización, tanto que individuo, y para integrarse en la sociedad, a la que pertenece”².

¹ DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Volumen I, 1ª edición, 5ª Reimpresión, Santillana. México, 1997. p. 480.

² Ibidem p 482.

La constitución en el artículo tercero menciona en el primer párrafo como educación básica obligatoria la preescolar, primaria y la secundaria, pero en esta investigación solo se tomará en cuenta la educación primaria

La educación primaria o enseñanza básica, constituye el núcleo fundamental sobre el que se asienta el sistema educativo formal de México. A ella se ha confiado siempre la consecución de aquellos objetivos básicos y prioritarios para la formación del individuo y la transmisión de los conocimientos, los valores y los patrones socioculturales.

La educación básica de los disminuidos en sus capacidades físicas o mentales se fundamenta en el derecho de todo individuo a la educación, defendido en la declaración de los derechos del hombre y refrendando en la declaración de los derechos del niño en 1959. Esta en el principio V que dice “El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiera su caso particular”³

1.1.1.1. Educación regular

Es la acción de transmitir y adquirir conocimientos fundamentales de acuerdo a las capacidades físicas y mentales de los menores, haciendo las adecuaciones curriculares para la educación primaria, teniendo como objetivo la integración y desenvolvimiento como miembro de la sociedad.

Se refiere a las diferentes necesidades de aprendizaje que se presentan en las aulas de clase de educación regular a las que asisten alumnos con necesidades diferentes, dando así cumplimiento a las disposiciones legales y compromisos internacionales

³ DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL. Volumen II, México. 1ª edición, 8ª reimpresión, Santillana. México, 1997. p. 740.

1.1.1.2 Educación especial

Es la acción de transmitir y adquirir conocimientos a menores que presentan anomalías o deficiencias que les impide su desarrollo normalizado y el aprendizaje de determinados con la metodología habitual.

Es la atención educativa prestada a los menores que presentan algún tipo de deficiencia física, sensorial o intelectual que les impide realizar sus aprendizajes siguiéndole ritmo del resto de los demás niños, estos niños son enviados a los centros de atención múltiple.

Son instituciones educativas que dan atención a los alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidades fin de satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

Son centros educativos que trabajan con planes y programas de educación inicial preescolar y primaria general; en estos centros no se organizan por áreas de atención si no por la edad.

1.1.2. Desarrollo integral

El desarrollo es el proceso paulatino de cambios que sufren los seres humanos en el transcurso de su vida, se dividen desarrollo físico, desarrollo cognitivo y desarrollo psicosocial.

El desarrollo físico es “El crecimiento del cuerpo y el cerebro, las capacidades sensoriales, las habilidades motrices y la salud”⁴

⁴ PAPALIA Diane E, Wendkos Olds Rally, Duskin Feldman Ruth. Traducción Ona Jurksaitis Lukauskis. “Desarrollo Humano”. 8ª edición. McGraw-Hill. Colombia, 2003. p .13.

El desarrollo cognitivo es “El cambio y la estabilidad de las capacidades mentales como el aprendizaje, la memoria, el lenguaje, el pensamiento, el razonamiento moral, y la creatividad”⁵

El desarrollo psicosocial es “El cambio y la estabilidad de la personalidad y las relaciones sociales en conjunto”⁶

En esta investigación esta dirigida al desarrollo de la niñez intermedia comprendida entre los 6 y los 11 años de edad que es el periodo en el que los niños se encuentran en la escuela primaria.

El desarrollo integral es la interacción entre las áreas del desarrollo y el importante papel de la interacción entre las condiciones del organismo del niño con la calidad de los ambientes familiares, escolar; esta dirigido a promover el desarrollo infantil integral en la familia, la escuela primaria y la comunidad con base en el diseño de programas individualizados y regionalizado de estimulación respetando siempre el ritmo de desarrollo, las diferencias individuales y culturales.

1.2. Adecuación Curricular

Las adecuaciones curriculares se pueden conceptual de la siguiente manera “la respuesta específica y adaptada a las necesidades educativas especiales de un alumno que no quedan cubiertas por currículo común. Constituyen lo que podría llamarse propuesta curricular individualizada, y su objetivo debe ser tratar de garantizar que se de respuesta a las necesidades educativa que el alumno no comparte con su grupo”⁷.

⁵ Idem.

⁶ Idem.

⁷ GARCÍA Cedillo Ismael; ESCALANTE Herrera, Iván. “Integración Educativa en el Aula”. Antología de Educación Especial. Secretaría de Educación Pública. México, 1997. p. 132.

Existen dos tipos de adecuación que el maestro de grupo, con apoyo del personal de educación especial, deben decidir tomando en consideración las necesidades de cada niño con discapacidad física o mental.

Adecuación de acceso a la currícula que es toda modificación o previsión de recursos especiales que van a facilitar que los menores con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario o en su caso el currículo adoptado. En este tipo de adecuación se trata de crear condiciones físicas en las instalaciones de la escuela en general, en el salón de clases y apoyos personales para los niños con necesidades educativas especiales.

Adecuación a los elementos del currículo que son las modificaciones que se realizan en los objetivos, contenidos, criterios y procedimientos de evaluación, actividades y metodología para atender a las diferencias individuales de los alumnos.

1.3. Participación de padres de familia y maestros.

Los maestros de grupo que tienen alumnos con alguna discapacidad, expresan que su principal problema para integrar a estos menores con capacidades educativas especiales a la educación regular, es la poca participación por parte de los padres de estos niños, ya que en su mayoría no aceptan el problema del menor y por lo tanto no apoyan la labor del maestro y de la USAER quienes brindan atención a estos niños para lograr su integración a la educación primaria.

Los profesores de grupo que son quienes se encargan de integrar a los menores con necesidades educativas especiales a la educación regular, entendiendo que es este quien los recibe y atiende a los niños cuando ingresan a la escuela. La mayoría de los profesores de grupo consideran que el proceso de integración es una labor muy difícil de desempeñar ya que no cuentan con los

conocimientos y el tiempo para la atención personal de dichos alumnos, porque si se dedican a los niños con discapacidades descuidan a los que tienen todas sus capacidades del grupo.

El profesor de grupo, los demás alumnos y la comunidad que rodea a los niños con discapacidad, crean barreras físicas y sociales que dificultan considerablemente su acceso y participación en la integración de los niños con necesidades educativas especiales dentro del salón de clases en donde también se encuentran niños que tienen su intelecto al cien por ciento, además de que no tienen ninguna otra discapacidad.

La familia del discapacitado cuando habla de la integración social del niño con necesidades educativas especiales no sabe que hacer ya que no esta preparada para darle atención ya que la familia se prepara para recibir a un niño normal. Así los valores socio-cultural puede dificultar la integración del menor con discapacidad.

1.4. Discapacidad.

Los trabajos de investigación sobre educación especial son numerosos y extensos y por lo tanto se ha dado la pauta a la existencia de diversas definiciones de acuerdo al tipo y problema que presenta la persona.

De lo anterior partiré para dar una definición de discapacidad “toda restricción o ausencia de capacidad de realizar una actividad en forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano”⁸

Otras definiciones sobre discapacidad se presentan a continuación:

⁸ DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL. Volumen II, 1ª edición, 8ª reimpresión Santillana México, México.1997. p. 664.

Discapacidad: restricción o ausencia relacionada con alguna deficiencia del individuo (física, sensorial o intelectual), de naturaleza permanente o temporal, para el desempeño del rol que satisface las expectativas de su grupo social de pertenencia.⁹

El concepto de discapacidad se considera como restricción o ausencia relacionada con alguna deficiencia física, sensorial o intelectual de forma permanente para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

1.4.1. Discapacidad Mental

Aquellos niños con niveles intelectuales bajos cuya evolución no cumple las etapas normales en el tiempo debido a su deficiencia mental como es el caso del síndrome de Down.

Los niños con una discapacidad leve se educan en las escuelas públicas regulares mediante la integración de estos estudiantes; la cual comprende educar a los alumnos con discapacidad leve en el salón normal pero con apoyo de profesionales y servicios que les ayudan a mantener su ubicación en este escenario.

1.4.2. Discapacidad física.

Existen muchas condiciones que dan como resultado una discapacidad física

Perturbaciones del aparato locomotor, son los niños que padecen invalidez, como parálisis cerebral o encefalitis, otros de origen espinal como la poliomielitis,

⁹ Cfr. Glosario de las normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación para escuelas primarias oficiales y particulares incorporadas al sistema educativo nacional 2004-20005. p. 72.

de origen muscular ataca los miembros inferiores, de origen ose-articular trastornos en las piezas motrices, de origen congénito como las malformaciones, entre muchas otras.

Discapacidades sensoriales. Individuos que manifiestan anomalías en los órganos sensoriales, relación con los dos sentidos más importantes que son la visión, ceguera, debilidad visual y audición sordera e hipoacúsia.

Discapacidad visual “es la disminución de la agudeza en ambos ojos. Los alumnos con discapacidad visual se benefician de apoyos ópticos tales como lupas, anteojos, binoculares o pantallas amplificadoras. Regularmente sólo ven sombras o bultos. La discapacidad puede ser progresiva hasta convertirse en ceguera. Esta condición no afecta el rendimiento intelectual de las personas”.¹⁰

Ceguera.” Privación total o parcial de la capacidad visual. Puede ser congénita y adquirida; ambas pueden estar causadas por lesiones en el globo ocular, vías ópticas centrales o en la corteza cerebral encargada de la interpretación de las sensaciones visuales”¹¹

Discapacidad Auditiva. Es la disminución significativa para oír los sonidos del lenguaje oral y desarrollarlo.

Las discapacidades motoras son los niños que tienen dificultades en el control del movimiento y la postura de su cuerpo en diferentes niveles. Las adecuaciones arquitectónicas para facilitar su traslado y movimiento apoyan significativamente su desenvolvimiento y ayudan a disminuir las dificultades que enfrentan en la interacción con su entorno. Esta condición no afecta el rendimiento intelectual de las personas. Pueden deberse a causas no expuestas aquí, como

¹⁰ Cfr. Glosario de las normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación para escuelas primarias oficiales y particulares incorporadas al sistema educativo nacional periodo escolar 1999-200. p. 40.

¹¹ DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO. “VOX Lexis 22”. Tomo 5, 1ª edición Círculo de lectores. España, 1976. p. 1175.

amputaciones, inmovilizaciones prolongadas, quemaduras graves, reumatismos, entre otras.

1.5. Integración Escolar.

La escuela suele ser el primer ámbito no familiar con el cual debe enfrentarse el niño y constituye un entorno a menudo representativo del marco social en el que se vive.

En la mayoría de los países, en los cuales se han desarrollado servicios educativos para niños discapacitados, solían responder al criterio de que la educación para niños especiales debería darse aparte, de los niños normales.

Pero lo que en los tiempos pasados se consideraba como la mejor manera de atender a los niños discapacitados, se ha convertido hoy en una solución rechazada. Porque ha llegado el momento de que la educación especial y regular se una en un solo sistema, estructurado para atender las necesidades propias de todos los alumnos. De aquí, la importancia que tiene la integración escolar contemplada como la clave de todo un proceso educativo social.

1.5.1. Concepto.

Tomando la definición de la Nacional Association for Retarded Citizens (NARC). “la integración educativa como filosofía o principio de ofrecimiento de servicios educativos que se pone en práctica mediante la provisión de una variedad de alternativas instructivas y de clase que son apropiadas al plan educativo para cada alumno, permitiendo la máxima integración instructiva, temporal y social entre alumnos “deficientes y no deficientes” durante la jornada escolar normal”¹²

¹² GARCÍA Cedillo Ismael, ESCALANTE Herrera Iván, ESCANDON Minutti Carmen. “La integración educativa en el aula regular”. 1ª edición. Cooperación Española. México, 2000. p.54.

La integración escolar “es el proceso de normalización continuada que pretende establecer comportamientos o conductas aceptadas por la cultura y el contexto de la comunidad a las que el sujeto pertenece, a través de determinados aprendizajes”¹³

El concepto de integración según el autor Danielle Van Steenlandt. Psicólogo, quien apoya la propuesta de integrar a los niños con discapacidad a la educación común dice “integración es el proceso de incorporar física y socialmente dentro de la sociedad a las personas que están segregadas y aisladas de nosotros”.¹⁴

Mediante los conceptos que anteceden puedo decir que la integración escolar es el proceso que el gobierno mexicano ha tomado para unir a los niños con discapacidad leve con los niños que poseen todas sus capacidades físicas y mentales en las escuelas primarias del territorio nacional, Evitando así la discriminación y segregación; pero lamentablemente nuestro país no cuenta las condiciones para llevarlo a cabo.

1.5.2. Principio Generales.

Los principios generales son los rectores de la operación y desarrollo de los servicios educativos. Son los principios que propician eliminar las desventajas sociales de las personas con deficiencias; así se realiza un cambio social que trae consigo el surgimiento de los principios sobre lo que se fundamenta el movimiento de integración escolar: normalización, sectorización, integración, sectorización e individualización, estos principios son los que guían la operación y desarrollo de los servicios educativos en México.

¹³ LOU Royo María Ángeles “Bases Psicopedagógicas de la educación especial”. 1ª edición. Pirámide. España, 1996. p. 41.

¹⁴ VAN Steenlandt Danielle. “Integración de niños discapacitados a la educación común”. 2ª edición. Panamericana. Argentina, 2000. p. 30.

1.5.2.1 Normalización

Para Wolfensberger es “la utilización de medios los más normativos posibles, desde el punto de vista cultural, para establecer y/o mantener comportamiento y características personales que sean de hecho lo más normativa posible”¹⁵.

El principio de normalización tiene una serie de implicaciones en la realidad social:

- a. Mayor aceptación de la diferencia en todas sus manifestaciones y descenso en los prejuicios sociales.
- b. Nuevas formas de organización de los servicios con un enfoque eminentemente multiprofesional.
- c. Mayor individualización de todos los servicios.
- d. Un nuevo modelo de crecimiento y desarrollo social sustentado por una de las ideologías más coherentes y sistemáticas aparecidas en los últimos tiempos.

En este concepto no se debe confundirse la normalización con la normalidad, es decir, el objetivo es de conseguir que las condiciones que rodean al sujeto sean lo más normales posible para poder así desarrollar al máximo sus potencialidades, pero de ninguna manera se pretende conseguir que este sujeto sea normal o llegar a que desaparezca su incapacidad.

Lo que interesa resaltar aquí es que la normalización implica proporcionar a las personas con discapacidad los servicios de habilitación y las ayudas técnicas para que alcancen tres metas esenciales.

- a. Una buena calidad de vida.

¹⁵ LÓPEZ Urquizar Natividad. “Bases Psicopedagógicas de la educación Especial”. 2ª edición. Pirámide. España, 1999. p. 42.

- b. El disfrute de sus derechos humanos.
- c. La oportunidad de desarrollar sus capacidades.

1.5.2.2. Integración.

La integración consistente en que las personas con discapacidad tengan acceso al mismo tipo de experiencias que el resto de su comunidad. Se busca su participación en todos los ámbitos y por lo tanto la eliminación de la marginación y la segregación.

Tiene como objetivo coadyuvar al proceso de formación integral de las personas discapacitadas en forma dinámica y participativa, aceptando sus limitaciones y valorando sus capacidades. Se brinda así a cada individuo la posibilidad de elegir su propio proyecto de vida

1.5.2.3. Sectorización.

La sectorización implica que todos los niños pueden ser educados y recibir los servicios de apoyo necesario cerca del lugar donde viven. Para ello es necesario descentralizar los servicios educativos. De esta forma, el traslado del niño a la escuela no representará un gasto oneroso para la familia, y al mismo tiempo beneficiará su socialización, ya que el niño discapacitado estará con sus amigos y vecinos en la misma escuela.

1.5.2.4. Individualización de la Enseñanza.

En este principio se refiere que todos los niños con discapacidades son únicos por lo cual se debe adaptar la enseñanza a las necesidades y peculiaridades de cada alumno y alumna, mediante adecuaciones curriculares. Se fundamenta en el reconocimiento de que en el aula no debe existir una respuesta

educativa única, ya que el grupo es un conjunto heterogéneo y diverso de alumnos en cuanto a intereses, formas de aprender y manera de actuar.

1.5.3. Propósitos.

Cabe aclarar que en el concepto que se adopta para la realización de esta investigación van implícitos los propósitos de la integración, puesto que, implica un cambio de paradigma en torno a la atención de las personas con discapacidad y los servicios educativos que se brinda. Además de transformar la concepción de una educación integral que va más allá de la transmisión de conocimientos.

De tal manera, se considera que es mediante la integración como se permite a las personas con discapacidad normalizar sus experiencias dentro de su comunidad, buscando su participación y la eliminación de la marginación y la segregación, por ello, el “objetivo de la integración es el de coadyuvar al proceso de formación integral de las personas discapacitadas en forma dinámica y participativa aceptando sus limitaciones y valorando sus capacidades. Se brinda así la posibilidad a cada individuo de elegir su propio proyecto de vida...”¹⁶

En este mismo sentido, se considera a la integración como “una ruptura epistemológica, es una nueva cultura abierta y flexible, innovadora y humanizada, que favorece que los niños aprendan a ser ciudadanos democráticos más orientados a la colectividad y capaces de aceptar y convivir no solamente con niños de diferentes razas y nacionalidades sino con los niños que presentan desventaja”¹⁷

Con la corriente integradora se desea eliminar la segregación instaurando una política de respeto y seguridad para los niños con discapacidad

¹⁶ GARCÍA Cedillo Ismael; ESCALANTE Herrera, Iván. “Integración Educativa en el aula”. Antología de Educación Especial. Secretaría de Educación Pública. 1997. p. 38.

¹⁷ LÓPEZ Melero, Miguel; Guerrero, José Francisco. “Lecturas Sobre Integración Escolar y Social”. 1ª edición, Paidós. México, 1998. p.10.

1.5.4. La Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular.

Cada día es importante ver como se lleva a cabo la integración educativa a menores con discapacidad a los ámbitos de educación regular, con el apoyo de la educación especial, para promover, además, una integración social y laboral de cada persona con requerimientos especiales.

En 1994 se unieron en la ciudad de Salamanca, España, 92 gobiernos que forman parte de la UNESCO, entre ellos México, con el objetivo de promover la denominado “Declaración de Salamanca de Principios y práctica para las necesidades educativas Especiales y un marco de Acción”. Y se suscribió por el gobierno mexicano y por todos los gobiernos asistentes. En este documento la UNESCO recomienda a los gobiernos, la integración educativa. A efecto de alcanzar las metas de una educación que sea para todos, atienda la diversidad de la población y se realice con calidad.

Considerado estas premisas de política internacional y con base en el análisis del Sistema Educativo Nacional, a través del programa para la modernización educativa.

El derecho que cada niño tiene a recibir educación se basa en el artículo 41 de la Ley General de Educación vigente que nos dice que la población con alguna discapacidad tiene por ley, asegurada su educación en cualquier nivel y debe ser adecuada a sus propias condiciones con equidad social.

En este sentido, la atención de las necesidades educativas especiales con llevan transformaciones profundas en la estructura y funcionamiento de la educación regular y de la educación especial. Así mismo, implica modificaciones de ajuste y adecuación en el sistema educativo nacional.

La Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), que a continuación se presenta, constituye la propuesta para el inicio de la organización de la educación especial.

La USAER, es la instancia técnico operativa y administrativa de la educación especial que se crea para favorecer los apoyos teóricos y metódicos en la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, dentro del ámbito de la escuela regular, favoreciendo así la integración de dichos alumnos y elevando la calidad de la educación que se realiza en las escuelas de educación primaria.

El desarrollo técnico operativo de la USAER se realiza con base en dos estrategias generales que son: la atención a los alumnos y la orientación al personal de la escuela y a los padres de familia.

El desarrollo técnico pedagógico considera cinco acciones fundamentales: evaluación inicial, planeación de la intervención, intervención, evaluación continua y seguimiento.

En cuanto a la estructura orgánica de la USAER, se constituye por un director, maestros de educación especial y de apoyo con experiencia de trabajo en grupos integrados o en centros psicopedagógicos.

El equipo de apoyo técnico estará constituido básicamente por un psicólogo, un maestro de lenguaje y un trabajador social. Además podrá incluirse otros especialistas, cuando las necesidades educativas especiales de los alumnos así lo requieran.

CAPÍTULO 2. MARCO JURÍDICO.

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La constitución política vigente es el escrito que sirve como base para la sociedad mexicana ya que nuestra carta magna posee supremacía que esto quiere decir que ninguna norma jurídica puede ir más allá o en contra de nuestro escrito supremo.

Ignacio Burgoa señala que la “Constitución es el ordenamiento supremo fundamental y supremo del Estado que: a) establece su forma y la de su gobierno; b) crea y estructura sus órganos primarios; c) proclama los principios políticos y socioeconómicos sobre los que se basan la organización y teología estatales, y d) regulan sustancialmente y controla objetivamente el poder público del Estado en beneficio de los gobernados”¹⁸

Una vez que se tiene el significado de Constitución, es necesario conceptualizar las garantías individuales, y estas se entienden como la acción y efecto que realiza el estado con el fin de asegurar los derechos mínimos y fundamentales que gozan los seres humanos establecidas en nuestra constitución política

Antonio Hidalgo Ballina dice que la palabra garantía se debe entender como “los derechos que tiene toda persona que habite, o se encuentre en el territorio mexicano. De esta forma, la constitución reconoce la igualdad de los hombres frente a la ley, y solamente en los casos y modalidades que la propia Constitución indica es posible que dichas garantías puedan verse limitadas”¹⁹.

¹⁸ BURGOA Ignacio, “Derecho Constitucional Mexicano”. 15ª Edición. Porrúa. México 2002. p. 328.

¹⁹ HIDALGO Ballina Antonio. “Los derechos humanos protección de grupos discapacitados “. 3ª edición. México, 2006. p. 380.

Estas garantías individuales tienen las siguientes características:

1. Unilateral. Porque su observancia esta a cargo del estado que es el sujeto pasivo es decir que el receptor que son los particulares son los sujetos activos.
2. Irrenunciables.- el gobernado no puede renunciar a su protección.
3. Generalidad.- su aplicación es para todo aquel que se encuentre en territorio mexicano.
4. Supremacías. Porque están contempladas en la Carta magna.
5. Imputabilidad. Debe observarse de la misma forma que la constitución lo indica sin ningún cambio.
6. Derechos objetivos y subjetivos. Se encuentran escritos en nuestra norma suprema y son de aplican a todos los seres humanos en territorio mexicano

En este trabajo solo se refiere a las garantías de igualdad establecidas en el artículos 3° segundo párrafo y artículo 4° en sus últimos tres párrafos que a la letra señala la constitución política de los estados Unidos Mexicanos vigente.

“Artículo 3...

La educación que imparta el estado tendrá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentara en el a la vez, el amor de la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia”.

Nuestra carta magna en el fragmento del articulo tercero mencionado con antelación nos refiere que el estado esta obligado a dar todas las facilidades para que los niños en la infancia intermedia tengan un desarrollo conveniente para desenvolver sus capacidades físicas, cognoscitivas y psicosocial, sin olvidar que se tiene que instruir el amor a México y a los demás seres humanos.

Alberto del Castillo del Valle menciona que la finalidad del artículo 3 segundo párrafo es “permitir al gobernado superarse, mediante la obtención de los

conocimientos básicos para su preparación social y humana, que le den elementos para enfrentar los retos de la vida y hacer frente a los problemas que se susciten, pudiendo convivir en armonía con los demás miembros de la sociedad”²⁰

Lo que a esta investigación le interesa principalmente es describir que es el desarrollo armónico de las facultades del ser humano mencionado en el artículo 3º segundo párrafo de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual Alberto Castillo describe objetivamente “El ser humano tiene un sin número de facultades, tanto Psíquicas como físicas; en ese orden, la educación que el individuo reciba propende al desarrollo de dichos aspectos, por lo que el educando recibe bases de índole cultural, cívica, científica y deportiva, merced a lo cual el hombre podrá enfrentar los retos que le presente la vida cotidiana, pudiendo desarrollar sus aptitudes y virtudes para sobrevivir dentro de una legalidad y prestando un servicio socialmente útil y permitido por el derecho”²¹.

En este orden de ideas, México en la realidad social no cuenta con escuelas primarias con infraestructura adecuada para los niños con discapacidad física o mental, es decir no tienen rampas, letreros en escritura braille, baños para discapacitados entre otras; por otro lado los maestros no cuentan con conocimientos suficientes ya que este sistema integrador es de reciente creación y aun existen profesores con instrucción normal y los que ya tienen conocimientos a nivel licenciatura dicen no haber recibido ninguna formación en el tema.

“Artículo 4...

Los niños y las niñas tienen derechos a la satisfacción de sus necesidades de... educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El estado promoverá lo necesario para propiciar el respeto a la

²⁰ DEL CASTILLO del Valle Alberto. “garantías del gobernado”. 4ª edición. Ediciones Jurídicas Alma. México, 2003. p. 116.

²¹ Ibidem. p. 117.

dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.

El artículo 4° en sus últimos tres párrafos maneja derechos para los niños y obligaciones para los padres, ascendientes, tutores y custodios de los niños pero para esta investigación solo se refiere a los menores en la infancia intermedia.

Es derecho de los niños tener satisfechos sus necesidades de educación y sano esparcimiento para lograr su desarrollo integral, esto quiere decir que cualquier menor entre 6 y 11 años de edad tienen la prerrogativa de que el estado como de su familia o custodio legal le acerquen todos los elementos para lograr el mayor crecimiento físico, cognoscitivo y psicosocial sin importar si cuentan alguna discapacidad o no.

La obligación que brota de este numeral constitucional dice que los padres, ascendientes, tutores o custodios tienen que respetar y preservar los derechos de los menores en infancia intermedia, con el fin de satisfacer sus necesidades primarias y fundamentales como es el caso de los derechos educativos, con lo que se de inicio que los niños tengan un desarrollo físico, cognoscitivo y psicosocial normal y cabal

Este artículo al mencionar los ascendientes, tutores y custodios se refiere a las personas que ejercen la patria potestad y el deber de aquéllas de preservar los derechos de los infantes

Otra de las obligación que nace del último párrafo del artículo 4° es que el Estado permitirá y será rector para que particulares ayuden y apoyen a que los derechos de los menores y las obligaciones de los progenitores, ascendientes, tutores o custodios del cumplimiento y así los niños tengan un pleno desarrollo

En la realidad social esto no tiene aplicación porque los padres, ascendientes, tutores o custodios no permiten o no quieren asistir a cursos, seminarios, entre otros donde se enseña como trabajar con las discapacidades y así eliminar la segregación de los pequeños con necesidades especiales, en muchos casos los padres, tutores o custodios son los que ocultan a estos niños.

Estas garantías tienen su ley reglamentaria que es la ley general de educación vigente donde se señal la aplicación de los derechos y obligaciones consagradas en el artículo 3° segundo párrafo y 4° cuarto en sus últimos tres párrafos.

2.2. Ley General de Educación

La ley general de educación vigente en nuestro país plasma las generalidades y principios de la educación básica, señalando que esta investigación solo se refiere en la educación primaria impartida a los menores en infancia intermedia.

El artículo 7° de la ley general de educación vigente señala los fines que persigue la educación básica que a la letra cito solo los que corresponden al propósito de la presente investigación.

“Artículo 7 la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrán, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes.

I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;

II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión crítica;...

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos...”

El Estado mediante la Secretaría de Educación Pública se encuentra obligado a ofrecer todos los medios necesarios para que dar cabal cumplimiento a los objetivos y principios consagrados en la Constitución Política de los estados Unidos y sus leyes reglamentarias.

Esta obligación quiere decir que realizara programas los cuales vigilara que se logre el desarrollo armónico e integral del menor.

En el capítulo IV del proceso educativo, sección 1 de los tipos y modalidades de la educación en el artículo 41° proporciona el fundamento de la educación especial.

“Artículo 41. La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así para aquellos con aptitudes sobresalientes. Procurará atender a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social

Tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular.

Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

Esta educación incluye orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y

personal de escuelas de educación básica regular que integren alumnos con necesidades especiales de educación”.

En los artículos ya mencionados expresan como tiene que ser la educación para los niños con necesidades educativas especiales; se menciona las normas de inscripción y las normas de acreditación.

El ingreso de los menores con necesidades educativas especiales con discapacidad a los Centros de Atención Múltiple se podrá realizar en cualquier momento del periodo escolar, siendo responsabilidad del personal del CAM realizar una evaluación Psicopedagógica, y con base en las fortalezas y necesidades identificadas elaborar una propuesta Curricular adaptada para los menores que les permita satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

En el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad que ingresen a primaria regular, será responsabilidad del personal directivo, del personal docente, de los padres de familia y del personal de educación especial, en el caso de que lo haya, realizar al inicio del ciclo escolar una evaluación psicopedagógica, y con base en las fortalezas y necesidades identificadas, elaborar una propuesta curricular adaptada para estos alumnos.

Los menores con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad, recibirán por parte del profesor de grupo, el avance de su aprovechamiento escolar tomando como referencia la propuesta curricular adaptada.

La propuesta curricular adaptada se elabora a partir de las fortalezas y necesidades específicas detectadas mediante la evaluación psicopedagógica. La evaluación psicopedagógica debe realizarse de manera interdisciplinaria, con la

participación del profesor de grupo, el personal de educación especial y los padres de familia o tutores.

2.3. Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1989.

Par poder entrar en los tratados y convenios internacionales debe entender porque son obligatorios en México y en que lugar se encuentran de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por esta situación se inicia describiendo la supremacía constitucional.

La supremacía constitucional es la base del estado de derecho, ya que en la constitución se encuentra el sostén del orden jurídico nacional. Todos los derechos del niño tienen su cuna en la carta magna y debido a ello, para que los tratados internacionales deban estar conforme a nuestra constitución para tener validez.

Alberto del Castillo del Valle nos indica que el principio de supremacía constitucional es “El artículo 133 constitucional sostiene que la Carta Magna es la Norma Suprema del país, sobre la cual no existe ningún otro ordenamiento legal que pueda tener vigencia”²².

De igual forma el Artículo 133° de nuestra constitución menciona que los tratados están sujetos a la constitución y aprobados por el congreso de la unión se encuentran sujetos a los tratados, por esta razón son obligatorios.

Esta convención consagra que los niños deben recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad; reconociendo que el niño para el pleno y armonioso desarrollo

²² DEL CASTILLO del Valle Alberto. “Primer Curso de Amparo”.5ª edición. Ediciones Jurídicas Alma. México, 2004. p. 2.

de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al menor una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del niño y en la declaración de los derechos del niño adoptado por la asamblea general el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la declaración universal de derechos humanos, en el pacto internacional de derechos civiles y políticos.

Esta investigación analizara en particular los artículos 23° en los primeros párrafos, 28° en sus apartados a y b y 29° apartados a que a la letra dice.

“Artículo 23 Los estados partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad”.

Los Estados partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales, alentarán y aseguraran, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado, de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

En esta convención le da inicio para que México integre a los menores con necesidades educativas especiales en las escuelas regulares dando la obligación al Estado como a los padres, ascendientes, tutores o custodio que se les de los cuidados educativos que necesitan para lograr su desarrollo optimo.

“Artículo 28. Los Estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se

pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberá en particular:

- a) Implementar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas,...

En este numeral describe que sus principios son idénticos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se refiere en el apartado que México debe fortalecer y apoyar el desarrollo físico, cognoscitivo y psicosocial

“Artículo 29 Los estados partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;”

En este artículo refiere que México esta obligado a satisfacer las necesidades de los niños en edad escolar, con el objetivo que ellos logren su desarrollo integral

2.4. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La declaración Universal de los Derechos Humanos como idea común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional.

Esta investigación tomara el artículo 26 de la declaración Universal de derechos humanos.

“Artículo 26. Toda persona tiene derecho la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada: el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales: favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz...”

Para entender este artículo se debe considerar que el mundo estaba recuperándose de la segunda guerra mundial por eso se habla de que la educación es fundamental y principalmente lograr el desarrollo integral de los niños.

2.5. Convención de la UNESCO Relativa a la Lucha Contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza de 14 de diciembre de 1960.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la cultura, fue celebrada en Paris, Francia el 14 de Noviembre al 15 de diciembre de 1960.

Tomaron en consideración la Declaración Universal de Derechos Humanos que afirma el principio de que no deben establecerse discriminaciones y proclama el derecho de todos a la educación.

Considerando que las discriminaciones en la esfera educativa constituye una violación de los derechos enunciados en la Declaración Universal de derechos Humanos.

En este sentido de ideas se identifica a que se refiere con discriminación por ello se cita como concepto lo que señala en el artículo 1° de esta convención

“Artículo 1. Para los efectos de la presente Convención, se entiende por discriminación: toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o cualquier índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y en especial

a) Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza;...”

Este artículo es usado para que los padres, ascendientes, tutores o custodios de un niño en infancia intermedia obliguen que las escuelas primarias regulares acepten a los menores con necesidades educativas especiales, por el otro lado los directores se encuentran impedidos de negar su acceso aunque las escuelas primarias no tengan la infraestructura necesaria o no tengan servicio de USAER.

En esta convención en su artículo 5 inciso a), retoman y confirman que México esta obligado a cumplir lo que menciona la declaración Universal de derechos humanos en el artículo 26°.

2.6. Declaración de los derechos del retrasado mental de 20 de diciembre de 1971.

Esta declaración promueve y solicita que México adopte medidas en el plano nacional para que sirvan de base y de referencia común para la protección de los derechos del niño con retraso mental.

Solo se toman en consideración las medidas que le interesen a esta investigación.

“Primera consideración; el retrasado mental deberá gozar hasta el máximo grado de viabilidad de los mismos derechos que los demás niños.

Segunda consideración El retrasado mental tiene derecho... así como la educación, la capacitación, la rehabilitación y la orienta que le permita desarrollar al máximo su capacidad y sus aptitudes”.

Estas consideraciones México las lleva acabo parcialmente porque los menores con retraso mental si tienen la oportunidad de ingresar a la escuela regular pero no logran un desenvolvimiento o su desarrollo, ya que los profesores de este tipo de educación no tienen ni el tiempo, paciencia, voluntad, formación, entre otra para enfrentar un niño con estas necesidades.

2.7 Marco Jurisprudencial

Así como existe legislación en materia de educación también el más alto tribunal mexicano, ha expresado su opinión tal y como se muestra en a siguiente tesis.

“ALIMENTOS. FORMA EN QUE EL ESTADO MEXICANO DEBE ACATAR SU OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL”.

“Conforme a los tres últimos párrafos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, y queda a los ascendientes, tutores y custodios el deber de preservar ese derecho. Asimismo, el Estado queda obligado a cumplir con ese encargo constitucional, que se traduce en una prestación de hacer, esto es, proveer lo necesario para propiciar el ejercicio pleno de los derechos de la niñez, así como otorgar facilidades a

los particulares para que coadyuven al cumplimiento de tales derechos. Los anteriores elementos, gobernado como sujeto activo, Estado como sujeto pasivo, y prestación, son característicos de un derecho público subjetivo, sin embargo, el Constituyente Permanente mexicano, autor de la reforma que introdujo en el texto constitucional la disposición de que se trata, publicada en el Diario Oficial de la Federación de siete de abril de dos mil, asignó también a los ascendientes, tutores y "custodios", así como a los particulares, en general, el deber de preservar los derechos y de coadyuvar a su cumplimiento, respectivamente. Con ello, a la par del derecho público subjetivo, se creó un sistema sui generis de corresponsabilidad del Estado y de los particulares, empero, de ningún modo se relevó al primero de sus obligaciones por esa alteración de la forma ortodoxa de regulación del plexo de derechos a nivel constitucional, que suele basarse en relaciones verticales, es decir, entre gobierno y gobernados, y no horizontales, entre gobernados y gobernados. Los sujetos tutelados y el contenido de la prestación a cargo del Estado denotan la naturaleza del derecho fundamental de que se trata, a saber, un derecho perteneciente, en origen, a los clásicos derechos civiles o de primera generación, entre los que se encuentran los relativos a la vida y la libertad -bienes jurídicos tutelados a través de la referencia a los alimentos y la salud, a la educación y al esparcimiento, respectivamente-, que ha evolucionado a ser un derecho social o de segunda generación, dado que se concede a los seres humanos en tanto que forman parte de un grupo social determinado, o sea, los niños, y exige de la organización estadual una intervención activa para realizarlo. No sólo el dispositivo constitucional permite afirmar lo anterior, sino también los dictámenes de las Cámaras de Origen y Revisora, esto es, el Senado y la Cámara de Diputados, respectivamente, correspondientes a la modificación del precepto para lograr su actual redacción, así como otros textos jurídicos de inferior jerarquía normativa que, por disposición de la propia Ley Fundamental, son de observancia obligatoria, como la Convención sobre los Derechos del Niño, acuerdo multilateral considerado en la reforma constitucional de referencia, la Ley para la Protección de los

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el ámbito federal, y la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, de ámbito local. Conforme a las normas precedentes, el derecho de los niños establecido en el artículo 4o. constitucional, tiene una caracterización de derecho público subjetivo de segunda generación, social y programático, dado que tiene delimitados a los sujetos pasivo (Estado) y activo (niños), así como a la prestación que el primero debe realizar, pero a diferencia de los clásicos derechos civiles fundamentales que, por lo general, exigen un hacer o no hacer del obligado, en el caso de que se trata éste debe efectuar una serie de tareas necesarias para dar vigencia sociológica a las facultades ya que, en caso contrario, se convierten en meros enunciados carentes de aplicación práctica. Ello es así, porque el derecho de que se trata requiere prestaciones positivas, de dar o de hacer, por parte del Estado como sujeto pasivo, en tanto busca satisfacer necesidades de los niños cuyo logro no siempre está al alcance de los recursos individuales de los responsables primarios de su manutención, es decir, los progenitores y, por ende, precisa de políticas de bienestar, de solidaridad y seguridad sociales, así como de un desarrollo integral (material, económico, social, cultural y político), ya que la dignidad de los seres humanos tutelados, elemento sine qua non de las tres generaciones de derechos conocidas, requiere condiciones de vida sociopolítica y personal a las que el Estado debe propender, ayudar y estimular con eficacia, a fin de suministrar las condiciones de acceso al goce del derecho fundamental de los niños. Tal es la forma en que el Estado mexicano tiene que acatar su obligación constitucionalmente establecida de proveer "lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos", y no sólo mediante la emisión de leyes que detallen los derechos, como las antes invocadas, mismas que también destacan diversas obligaciones estatales".

“TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO”.

“Amparo directo 442/2006. 21 de septiembre de

2006. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretario: Raúl Alfaro Telpalo”.

En la anterior interpretación resalta y precisa la manera que el Estado y los Gobernados deben ejercitar la garantía individual dirigida a los menores en la etapa de niñez intermedia con el fin de obtener el mayor y el mejor desarrollo posible dentro de sus capacidades físicas y mentales.

2.8. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

En la carta magna del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 1° que a la letra menciona.

“Artículo 1.- El Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior”.

El numeral que antecede menciona que el Estado de México esta obligado a cumplir los artículos 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que esta entidad federativa se rige por la federación; así como también en su territorio esta facultado para expedir leyes que regulen su población y gobierno pero nunca superar que consagra la Constitución Política Federal.

En el artículo 5°, primer párrafo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que a la letra dice:

“Artículo 5.- En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes del Estado establecen.

...

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad...”

Este artículo hace referencia a la obligación del gobierno estatal y municipal de propiciar el cumplimiento de la Constitución Federal, Constitución Estatal, leyes federales y leyes estatales para asegurar el desarrollo armónico e integral de la niñez.

Por otro lado como ya se menciona esta obligación es de la persona que ejerza la patria potestad el artículo 27° fracción tercera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México expresa lo siguiente:

“Artículo 27.- Son deberes de los vecinos del Estado:

...

III. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la instrucción militar, en los términos que establezca la ley; y...”

2.9. Programa Nacional De Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Es la respuesta del gobierno federal a las demandas y propuestas ciudadanas en materia educativa; establece la ruta que se debe seguir para consolidar una cultura de integración que contribuya a la constitución de una sociedad incluyente donde todos los hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de acceder a una vida digna.

Este programa constituye los acuerdos establecidos en el Compromiso Social por la calidad de la educación que involucra al magisterio nacional, a las madres y a los padres de familia, a las autoridades.

Tiene como objetivo alcanzar la justicia educativa y la equidad, entendiendo que garantizar el derecho a la educación expresando como la igualdad de oportunidades para el acceso, la pertenencia y el logro educativo de todos los niños del país en la educación básica.

Dicho programa incluye un balance general de la situación actual de los servicios de educación especial y el proceso de integración educativa, establece las orientaciones centrales que habrán de seguir para mejorar el funcionamiento de los servicios, tanto del que se presta en servicios escolarizados específicos como el que se presta mediante los servicios de apoyo, finalmente incluye los objetivos, las líneas de acción y las metas que deberán alcanzarse en el curso de esta administración.

2.10. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica

Fue firmado el 18 de mayo de 1992 por el Gobierno de la República, las Entidades Federativas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Entre los principales objetivos del acuerdo son el dar cumplimiento al artículo 3° Constitucional, mantener el carácter nacional de la educación, fortalecer la educación pública, elevar la calidad y cobertura de la educación.

El gobierno federal y las entidades federativas se comprometen a aportar mayores recursos en tres líneas fundamentales.

- I. La reorganización del sistema educativo.
- II. La reformulación de contenidos y materiales educativos
- III. La revalorización del magisterio.

CAPÍTULO 3.
DEFICIENCIAS DE LA INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LOS NIÑOS CON
DISCAPACIDAD COMO VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE
COACALCO.

3.1. Falta de cumplimiento de los principios de la integración escolar.

Como ya se mencionó en el capítulo primero los principios de normalización, integración, sectorización, Individualización de la enseñanza en este capítulo se expresará la realidad social en las escuelas primarias del municipio de Coacalco.

El principio de normalización no se cumple porque la misma sociedad los tratan como si fueran niños normales, es decir que estos niños aún sufren de segregación porque no tienen las mismas capacidades físicas y mentales. En las escuelas primarias regulares están inscritos alumnos con muy diversas necesidades especiales. Si bien es cierto que tienen el apoyo del servicio de USAER, cada plantel cuenta con un solo profesional para 41 niños con necesidades educativas especiales por lo que resulta imposible el tratar la diversidad de discapacidades²³.

De la misma manera el principio de integración no se cumple ya que las escuelas primarias regulares no ofrecen las instalaciones necesarias para trasladarse por si solos o para que no se lesionen por si solo, otro lado estas instituciones no tienen programas para desarrollar al máximo sus aptitudes²⁴.

Asimismo, tampoco se cumple el principio de sectorización no se cumple ya que son pocas escuelas primarias regulares con servicio de USAER por lo tanto

²³ Ver anexo 1.

²⁴ Ver anexo 3.

los menores con discapacidad se ven obligados a salir del núcleo de su comunidad en busca de atención.

El principio de individualización de la enseñanza es imposible su cumplimiento. En primer lugar la sobrepoblación que tienen las escuelas primarias del municipio, en segundo lugar que los profesores no tienen los conocimientos suficientes para adaptar la currícula a cada discapacitado que forma parte de su grupo.

3.2. Falta de adecuación curricular.

Las adecuaciones curriculares se refieren a modificaciones en la metodología, estrategias, actividades de enseñanza y aprendizaje tomando en cuenta la secuenciación didáctica y el tiempo de aprendizaje, además estas se tienen que realizar por parte del profesor de grupo y el servicio de USAER, individualizando de acuerdo a las necesidades del grupo; pero este trabajo no se hace porque el servicio de USAER y los profesores no tienen comunicación necesario, impidiéndose correcta función de dicho servicio.

Las quejas sobre la falta de información es generalizada entre el profesor y los padres. Los aspectos que se destacan como graves y repetidamente expresados es la ausencia de información previa a la implantación del proyecto.

Aunado a todo lo anterior la escasa información previa sobre el niño que se va a integrar en cada clase, la ausencia de directrices para su manejo y enseñanza son las que originan que los niños con discapacidad de una o de otra forma sean segregados en las instituciones educativas. Además la información sobre el programa de integración se espera obtener desde fuera del centro, y la información sobre los niños integrados se espera obtener del servicio de USAER.

Por otra parte el servicio de USAER está convencido de que informan a los profesores y a quien posea la patria potestad a través de distintas vías: conversaciones, informes, planes de desarrollo individual, entre otras, sin embargo esto no es suficiente porque aún existen centros educativos que no cuentan con el profesorado adecuado, para atender a niños con diferentes discapacidades, porque esperan que el trabajo lo realicen diferentes especialistas que puedan solucionar dichos problemas. Cosa que no es así. “El grado de ansiedad que sufre este profesorado ante niños con necesidades especiales lo derivan hacia ahí en muchos casos. Un cierto grado de ansiedad lo experimentamos todos y se ve aumentado ante las expectativas que tienen de la información que les debemos aportar y que en realidad tienes siempre en menor medida de lo que esperan”²⁵

El aspecto más importante respecto a la información y que queda cubierto por la queja sobre su ausencia es la pertinencia de la información que circula para abordar de modo eficaz los aspectos técnicos-profesionales de la enseñanza de los niños con discapacidad. El asunto es la credibilidad que se confiere a esta información por parte de aquellos que la reciben. Esta credibilidad está en relación con el modo de cómo ha sido generada y los mensajes que contiene.

“Normalmente el marco referencial del profesorado es el del currículo de los alumnos normales. Todo lo que sea salirse de ese patrón es desconcierto y ansiedad. No buscan información sobre como puede beneficiarse de la integración un niño con necesidades especiales, sino cómo hacer para que ese niño aprenda lo que está marcado para los demás, claro, que a su nivel”²⁶

Cada profesor debe tener margen para conocer por si mismo y crear estrategias apropiadas en el contexto de que el mismo forma parte. Sus prejuicios son un riesgo originado por excesiva información.

²⁵ Cursos Estatales de Actualización, “La Observación como Eje Articulador del Trabajo Colegiado en el Contexto de la Integración Educativa” Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio. México, 2007-2008. p 27

²⁶ Ídem.

La organización administrativa del servicio de USAER propicia que los especialistas se ausenten de su centro de trabajo. Esto es porque le rinden cuentas a dos autoridades, el director de la primaria y al director de la zona del servicio de USAER. Además los que tiene la patria potestad no aceptan la situación de los menores con discapacidad y no ponen la suficiente atención a las indicaciones del profesor de grupo y del servicio de USAER, esto ocasiona que no complementen el equipo humano de apoyo al menor con discapacidad.

Los niños con discapacidad presentan en la mayoría un rezago educativo significativo, es decir, no cubren los mínimos de conocimientos para estar en igualdad de los niños con todas sus capacidades²⁷.

3.3. Falta de instalaciones adecuadas para niños con discapacidad.

Los salones de clase en las escuelas primarias del municipio de Coacalco se encuentran realmente en condiciones precarias, solo cuentan con algunas lámparas, poca ventilación, pizarrones viejos, bancas dañadas, no cuentan con rampas de acceso a la aula y ningún señalamiento en sistema braille, por lo anterior es problemático que los niños discapacitados y los que tienen todas sus capacidades tengan buenas instalaciones para lograr un completo desarrollo.

El acceso al patio es problemático para los niños con discapacidad motriz ya que en ninguna de las escuelas de dicho municipio cuentan con rampas que faciliten su libre movimiento dentro del salón de clases al patio y viceversa.

Los pasillos de las escuelas primarias situados dentro del municipio de coacalco no tienen letreros en sistema braille lo cual no permiten que los niños con discapacidad visual no tienen un libre tránsito dentro de la escuela y ocasiona que los niños dependan de los maestros, compañeros y directivos para trasladarse a otro sitio de la institución educativa.

²⁷ Ver anexo 1 y 2.

Los baños de las instituciones educativas que se encuentran en mal estado, son antiguos y precarios, por lo anterior no se puede esperar que en su interior se encuentren instalaciones necesarias para que realicen sus necesidades fisiológicas.

Los directores de las escuelas justifican esta situación que aun es nuevo el programa educativo y todo se adecuara con el paso del tiempo pero si esto fuera real este sistema integrador tiene en México más de quince años y las escuelas siguen con las anteriores limitaciones.

3.4. Carencia en los centros educativos del servicio de USAER.

Este sistema es relativamente nuevo en México, por lo cual, la mayoría de las instituciones educativas a nivel primaria carecen de este servicio y otra razón que existe es la falta de presupuesto para integrar especialistas en cada plantel, lo que da origen a un problema gravísimo porque los padres, tutores o custodios al estar enterados que los niños con discapacidades leves tienen el derecho fundamental de la educación se presenta en las escuelas a inscribir a sus niños con necesidades educativas especiales sin importar que no puedan darles un buen servicio.

Desafortunadamente las escuelas se han convertido en centros de entretenimiento para los niños con necesidades educativas especiales a causas de sus limitaciones, la falta de tiempo para ofrecer atención personalizada para los niños con necesidades especiales ocasionado por la sobre población, la inexperiencia del profesor y su falta de conocimientos del docente.

Los recursos financieros destinados a la operación aunque existen diferencias entre entidades son insuficientes para satisfacer las necesidades de una operación con calidad de los servicios: visitas de asesoría y supervisión a los

distintos servicios, acciones de capacitación y actualización, y adquisición tanto de material de trabajo para los alumnos con discapacidad como adquisición de recursos tecnológicos y bibliográficos. “Muchas veces los recursos humanos y financieros previamente programados para la educación especial se destinan a otras áreas”²⁸.

3.5. Necesidad de capacitar a los profesores para atender a los niños con discapacidad.

En la actualidad la formación especializada se sigue impartiendo en su mayoría en las escuelas normales, pero no exclusivamente en las de especialización. Sólo “En 26 entidades federativas existen 43 Escuelas Normales (14 de ellas imparten sólo la licenciatura en educación especial y 29 imparten, además, otras de educación básica), mientras que en 6 entidades no se cuenta con Escuelas Normales que ofrezcan la especialidad: en cinco de ella, la formación inicial en educación especial se ofrece en la Universidad Pedagógica, y en la sexta en una Universidad Pública.”²⁹

Esta es la primera solución para cumplir con el desarrollo integral del menor y se logre el desarrollo armónico; por lo que es necesario integrar en la licenciatura en ciencias de la educación desde el primer semestre o cuatrimestre según corresponda hasta el último semestre o cuatrimestre una clase con relación con la integración escolar.

Alrededor del 37% del personal académico que actualmente labora en educación especial no cuenta con formación inicial o especialidad relacionada con dicha educación, es imprescindible diseñar una estrategia de actualización que

²⁸ PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA. Secretaría de Educación Pública México, 2002. p 29.

²⁹ Ibidem. p 20.

promueva que este personal tenga acceso a los contenidos que le permitan atender de manera adecuada a los niños con necesidades educativas especiales, particularmente a los que presentan discapacidad. Aun el personal que cuenta con formación relacionada con educación especial precisa de actualización para atender a los niños con necesidades educativas especiales.

El profesor de grupo tiene que realizar modificaciones en su conducta dentro del salón de clases tomando en cuenta las discapacidades de cada niño.

Para niños con trastornos de aprendizaje tienen que llevar las siguientes estrategias:

- Mantener una actitud flexible sobre el grado de exigencia, ya que las diferencias individuales obligan a dar a estos niños un extra de trabajo compensatorio, haciendo las actividades más detalladas, es decir, dividiéndolas en partes más pequeñas que el menor pueda asimilar.
- Recordar que las definiciones modernas de los problemas de aprendizaje también están relacionadas con la inadecuada metodología empleada por el profesor y con los bloqueos emocionales del niño, ocasionado por sus anteriores maestros.
- No solapar el mal desempeño, pero tampoco esperar una ejecución al mismo nivel que el resto del grupo, en cuanto a limpieza excesiva y orden impecable, a menos que se le haya dedicado tiempo para enseñarle pautas de orden, limpieza y pulcritud.
- Aunque no tiene retraso mental, y su intelecto es normal, dejar que tome su tiempo para incorporar los aprendizajes y los intentos del profesor por nivelarlo, recuerde que este niño seguramente no tiene los cimientos ni los andamios para relacionar los nuevos conocimientos con sus estructuras previas.

- Buscar el apoyo del equipo de psicopedagogía.
- Asignarle tareas donde puede salir exitoso con fin de mejorar su devaluada auto imagen.
- Nunca etiquetar al niño como el más tonto, el más feo, el mas sucio, el peleonero, no calificar los asientos y mobiliario por filas de tontos, medios y aplicados.
- Eliminar al máximo los distractores en el aula, tales como pósters, frisos, móviles, entre otros.
- Buscar la colaboración de los padres y orientarlos sobre este tipo de trastornos.

En México apenas inician las tareas de eliminar las barreras arquitectónicas que impiden que los niños con esta discapacidad se integren a la escuela regular no les permite dirigirse con seguridad y sin barreras.

Los niños con discapacidad motora y de desplazamiento serían excelentes estudiantes si sus problemas de desplazamiento motor se resolvieran al menos, en cuanto a los espacios físicos.

Para tratar a los menores con discapacidad motores y de desplazamiento el profesor de grupo debe de tomar las siguientes medidas:

- Cuando los niños que usan sillas de ruedas y no existan adaptaciones en la planta física de la escuela, preguntándoles primero si quieren ayuda o el puede desplazarse por sí mismo.

- Indicarle al niño con discapacidad motriz sobre los posibles obstáculos que encontrara si tiene que desplazarse a algún sitio dentro de la escuela.
- Permitir que el grupo participe en las adecuaciones, que sugieran y se comprometan a mostrar afecto y aceptación mutuamente.
- Difundir la idea de que la silla de ruedas no es un juguete ni una tragedia, es lo que le da libertad y seguridad para trasladarse por la escuela.

Para los niños con parálisis cerebral infantil y severas dificultades para moverse y comunicarse, pero sin retraso intelectual los profesores que dentro de su grupo tienen a estos niños es necesario que se apliquen las siguientes indicaciones.

- Si el niño con esta discapacidad no puede darse a entender no vacilar en pedirle que repita lo que dijo o que recurra a las tablas de comunicación que seguramente los padres le harán llegar.
- Se debe asignar tiempo adicional para que realicen las tareas y ejercicios escolares, procurar que la forma de acreditar los temas, es decir que la forma de evaluar sus conocimientos no se vea empañada por sus dificultades motoras, recurrir a los ejercicios y exámenes de opción múltiple
- Buscar estrategias para que realicen ejercicios a su alcance, o en su caso innovar ejercicios que no requieran tanta precisión motriz, pero que logren el mismo objetivo programático.
- Hacer participe al grupo de dichas adecuaciones en los diferentes contenidos y actividades grupales, a veces los niños tienen buenas ideas sobre la integración educativa.

Para los niños con discapacidades visuales tienen mayores avances cuando se integran a la escuela común y en el turno alterno asisten al centro de atención especial para su discapacidad, donde les apoyan en áreas específicas. Por un lado, se les proporcionan herramientas útiles para su movilidad, desplazamiento y conocimiento del entorno, y al mismo tiempo están en contacto con las experiencias cotidianas de niños con visión normal que al niño especial le resultan por demás enriquecedoras. Para beneficio de ellos, es importante; seguir los siguientes puntos:

- Mantener la distribución y mobiliario en el aula lo mas fijamente posible con el fin de que el niño pueda hacer un mapa mental de su aula y pueda desplazarse con más confianza
- Se debe hablar directamente por su nombre y no evitarlo, aun cuando estén sus compañeros a su lado.
- Sentar al niño en un lugar estratégico, que le permita utilizar al máximo los restos de su visión que aun conserva.
- Si el niño ya sabe escribir en sistema braille, dictarle despacio, el punzón y la tablita lleva tiempo en perforarse.
- La comprensión del niño depende de su audición de su olfato y de su tacto; por lo tanto, las actividades que se planeen deberán considerar esta particularidad.
- Los exámenes deben ser orales o, de ser escritos, entonces buscar que se amplifiquen al máximo para el niño discapacitado visual.

Para los niños con trastornos de audición que se siguen considerados como deficiente mental, lo cual no es necesariamente existe un porcentaje de niños con pérdida auditiva profunda que presentan retraso o deficiencia intelectual.

Para los menores con dicha discapacidad se debe llevar una integración educativa de tipo complementaria, ya que los niños requieren aprender ciertas herramientas especiales, como el lenguaje de señas, la comunicación total, la lectura de labios y las vibraciones de la garganta para identificar sonidos, eso en la escuela por ello se considera que se deben de seguir los siguientes lineamientos:

- Hablar y dar las instrucciones de manera natural, sin enfatizar las palabras.
- Los profesores deben sentar al niño con sordera o disminuido cerca de ellos para poder permitir que lean sus labios y usar el lenguaje de señas.
- Cuando el profesor hable, se debe cerciorar de que no haya reflejos o sombras que dificulten la lectura de labios y no hablar cuando se escribe en el pizarrón, esto quiere decir que siempre hable de frente a los niños.
- El profesor cuando inicie un tema debe avisarle al padre de familia o tutor dándoles el vocabulario o las palabras y conceptos claves para que conozca el tema y tenga mayor entendimiento los niños con discapacidad auditiva.
- El profesor debe quitarse la idea que estos niños son retrasados mentales, sino que sólo tienen los canales de comunicación bloqueados.

Los niños con déficit intelectual o deficiencia mental van a permanecer siempre con el mismo grado de retraso o desventaja con respecto a los demás niños de su edad.

La detección e intervención temprana marca una pauta en su visión prospectiva y alcances de estos niños, generalmente se suscitan eventos que desequilibran a la familia entera, los padres recorren todos los médicos y clínicas posibles en espera de que alguien les diga que su hijo está bien que se le va a quitar ese trastorno. Efectivamente la deficiencia mental no se cura pero se

compensa y pueden abrir un sin número de opciones para los niños con esta discapacidad y a sus padres o tutores.

No existe una razón jurídica, social o educativa para que no lo haga y, si ese es el caso no se le podrá negar la inscripción, por esta razón en el municipio de Coacalco existen muchos niños con discapacidad mental en las escuelas regulares.

Al integrarse el niño en un salón de clases regular, la maestra deberá modificar o simplificar el programa oficial del centro educativo con el fin de hacerlo accesible para el niño.

Las adecuaciones en estos casos debe hacerse en cuanto a lo que se va a enseñar, más que al como enseñarlo. Seguramente se podrán omitir para el niño el logro de objetivos poco realistas que, por su complejidad, el niño con discapacidad mental no podrá cubrir, pero no por ello se le excluirá del programa oficial.

Fijar objetivos y metas realistas para el individuo y para el profesor dentro del programa oficial e identificar los puntos fuertes del niño con discapacidad mental todos tienen alguno, utilizándolos para alentarlos a seguir y fijarse metas cada vez más altas.

El profesor de grupo con estos menores con discapacidad mental debe dar instrucciones precisas, concretas y con poco margen de dispersión o confusión.

Los profesores en activo obtengan cursos obligatorios sobre la integración escolar y realicen exámenes con el fin de certificar sus conocimientos en el tema y tengan visitas de un supervisor especializado.

Los cursos se llevaran a cabo los días sábados con un horario de nueve horas a las doce horas durante el año escolar respetando las vacaciones y siendo

obligatorios para todos los profesores ya sean de grupo o directivos pasando lista y que su inasistencia produzca descuento de nómina.

Además todos los maestros deben de acudir a cursos para poder ser capacitados totalmente, los cuales se proponen que sean en cuatro módulos de diez sábados cada uno impartidos por especialistas en su materia con la siguiente curricula.

Primer módulo que constará de 30 horas y será titulado de las “Discapacidades” y tendrá que analizarse los siguientes temas:

- 1.1. Tipos de discapacidad mental
 - 1.1.1. Consideraciones para la enseñanza
- 1.2. Tipos de discapacidades físicas.
 - 1.2.1. Discapacidades motoras
 - 1.2.2. Discapacidades visuales.
 - 1.2.2.1. Sistema Braille.
 - 1.2.3. Discapacidades auditivas.
 - 1.2.3.1. Lenguaje manual o de señas.
- 1.3. Trastornos del aprendizaje.
- 1.4. Trastornos conductuales-emocionales.
- 1.5. Enfermedades crónicas.
- 1.6. Problemas de lenguaje.
- 1.7. Ámbito social.

Segundo módulo que constará de 30 horas y será denominado “La Integración Escolar” y contendrá los siguientes temas:

- 2.1. Concepto de Integración Escolar
- 2.2. Fundamentos Filosóficos de la integración.
- 2.3. Principios generales de la integración educativa.

- 2.4. Objetivos generales.
- 2.5. Conceptos relacionados con la integración educativa.
- 2.6. Participación de padres de familia y maestros.
 - 2.6.1. Detección de niños con necesidades educativas especiales.
- 2.7. El servicio de USAER.
 - 2.7.1. Acciones y estrategias en el servicio de USAER.

Tercer módulo, que constará de 30 horas y será titulado “Currículo Escolar”, analizando los siguientes puntos:

- 3.1. Enfoque y elementos del currículo
 - 3.1.1. Objetivos.
 - 3.1.2. Contenidos.
 - 3.1.3. La metodología.
 - 3.1.4. La evaluación.
- 3.2. Currículo único y currículo paralelo de educación especial.
- 3.3. Adecuaciones curriculares.
 - 3.3.1. Definición y conceptualización de las adecuaciones.
 - 3.3.1.1. Adecuaciones físico ambientales.
 - 3.3.1.2. Adecuaciones curriculares.
- 3.4. Elaboración de fichas de adecuaciones curriculares.
 - 3.4.1. Elementos a considerar.
 - 3.4.2. Criterios para el diseño de fichas didácticas.
 - 3.4.2.1. Criterio pedagógico.
 - 3.4.2.2. Criterio psicológico.
 - 3.4.2.3. Criterio didáctico.
- 3.5. Formato guía de diseño de adecuaciones curriculares.
- 3.6. Planeación del maestro anual.

Cuarto módulo que constará de 30 horas, intitulado “Derechos humanos” y se analizará los siguientes temas:

- 4.1. Introducción.
- 4.2. Antecedentes.
- 4.3. Garantías de igualdad
 - 4.3.1. Derecho a la educación
 - 4.3.1.1. Derecho de los discapacitados.
 - 4.3.1.2. Derechos y obligaciones esenciales de los padres.
- 4.4. Legislación de la educación en México.
 - 4.4.1. Tratados Internacionales.
 - 4.4.2. Ley General de Educación.
 - 4.4.3. Planes educativos.
 - 4.4.4. Acuerdos educativos

3.6. Concientizar a los tutores de la discapacidad de los niños.

En este sentido obligar a los padres a asistir a cursos especializados en la discapacidad de sus menores con necesidades educativas especiales; condicionando la reinscripción de los niños discapacitados.

Haciendo que los padres se den cuenta que no es una carga tener niños con necesidades educativas especiales y que si quieren que los niños tengan su desarrollo óptimo tienen que ser activos en su educación.

El trabajo de sensibilización tiene que extenderse para que los padres de familia acepten y colaboren en la formación de actitudes positivas hacia esta integración, el medio óptimo para estas acciones es el programa de escuelas de padres; se sabe que es a través de las experiencias de aprendizaje significativo como los padres toman más conciencia de las cosas, de esta manera la labor educativa de la escuela trasciende a la familia y a la comunidad, lo cual es parte de su función social.

Una escuela sin programa de atención a grupos de padres resulta incompleta, el programa debe ya estar adoptado en toda la educación básica. En cualquier centro educativo el espacio y el tiempo dedicado a los padres permite tratar una serie de situaciones o de conflictos de manera organizada, la integración de niños con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, no sería la excepción

En las primeras sesiones del grupo de padres se sugiere que los padres expresen sus ideas, temores y preocupaciones con respecto a la posibilidad de que la escuela integre a los menores con necesidades educativas especiales, y a través de las reuniones es posible atenuar y resolver cada una de estas interrogantes.

El grupo de escuela de padres tiene como misión evitar el aislamiento en que algunos padres de menores con necesidades educativas especiales se encuentran, debido a que todavía no asimilan su situación, se sienten deprimidos y a veces agobiados al ver a su hijo con limitaciones. Este trabajo esta a cargo del servicio de USAER.

Las tareas de las escuelas deben trascender a sus muros y eliminar prejuicios, la cerrazón, los fanatismos y la ignorancia, tal como lo indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera que toda acción encaminada a cambiar actitudes y posturas hacia el bien común.

Los padres de familia o tutores deben trabajar en eventos donde se bajen sus resistencias, se informen y reflexionen sobre la integración educativa de niños con discapacidad

En estos grupos se tienen que incluir hermanos, alumnos y la comunidad, los que asistan deben ser de manera voluntaria y no por presión alguna, pero no así la de los padres o tutores que es obligatoria su asistencia.

Para poder planear la escuela de padres es necesario. Llevar a cabo los siguientes puntos:

- Determinar los propósitos del programa como son, los objetivos con base en las necesidades de cada padre o tutor que se presente haciendo grupos por discapacidad.
- Definir la metodología. Las actividades, la secuencia de los temas, la mecánica de las sesiones, horarios, el calendario por discapacidad.
- Definir las metas que se proponen alcanzar.
- Determinar que los responsables de escuela para padres es el director del centro educativo y el servicio de USAER.
- Determinar la logística que es la infraestructura, las autorizaciones y trámites necesarios, materiales para las sesiones, espacios, formas de difundir el programa, invitaciones, formatos, fotocopias, recursos didácticos, disponibilidad de recursos materiales entre otros.
- La retroalimentación es el elemento vital para la sobrevivencia del programa ya que es la base para hacer modificaciones, adecuaciones, cambios y críticas para mejorar la escuela de padres.

3.7. Adecuar las instalaciones de los centros educativos.

Este trabajo es obligación de la federación previendo que tiene compromisos internacionales para dar cabal cumplimiento a los tratados internacionales.

Si viene cierto que este plan educativo favorece la no discriminación, la segregación, el daño a menores y permite su desarrollo integral, el estado debe poner de su parte y aplicarlo en las escuelas primarias de educación regular.

Este tipo de adecuación es el llamado dimensión físico ambiental que se refiere a la creación de condiciones físicas de sonoridad, luminosidad y ventilación en los espacios y mobiliarios del ambiente escolar y a la accesibilidad física a la escuela y al aula, así como a todos aquellos auxiliares personales que compensan las dificultades derivadas de la discapacidad.

Estas adecuaciones permiten el acceso, desplazamiento y permanencia autónoma de los menores con discapacidad en la escuela con el fin de posibilitar amplios niveles de interacción y comunicación con cada integrante de la comunidad.

En las adecuaciones físico ambientales de carácter arquitectónico sobresalen la creación de rampas de acceso, baños adecuados para los menores con discapacidad motora, luminosidad, ventilación, sonoridad y espacios dentro del salón de clases para la silla de ruedas.

Las que implican modificaciones y anexos al mobiliario, equipamiento y recursos materiales específicos en la escuela y en el aula.

Los menores con discapacidad visual deben gozar de apoyos técnicos o materiales que pueden requerir como bastón, maquina Perkins, ábaco Cramer, regleta, punzón, caja aritmética, computadora parlante, lupa, macrotipos, señalamientos y enseñanza del sistema Braille, entre otras.

Los menores con discapacidad auditiva deben gozar de apoyos técnicos o materiales que pueden requerir auxiliares auditivos, materiales visuales, sistema FM, señalización, enseñanza del lenguaje manual e interprete de lenguaje manual, entre otros

Los menores con discapacidad motora deben gozar de apoyos técnicos o materiales que pueden requerir mobiliario específico, tablero de comunicación,

apoyos para mantener la postura, computadora adaptada, silla de ruedas, andadera, muletas, diseño y enseñanza del uso del tablero de comunicación.

Es fundamental que los menores con discapacidad cuenten con apoyos personales que requieren para que puedan acceder a los propósitos educativos. En ocasiones se piensa que es suficiente con que el niño con discapacidad asista a la escuela regular y trabaje con sus compañeros con grupo. Aunque éste es un aspecto importante, no se debe perder de vista estos también tienen necesidades específicas que deben atenderse para estar en mejores condiciones para el aprendizaje y lograr su desarrollo integral y satisfactorio, pero sobre todo con ello se daría cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución del Estado Libre y Soberano de México en sus artículos 1º, 5º y 27º; ya que el impartir educación adecuada, es una garantía individual la cual gozan todos los niños, sin importar las diferencias de capacidad.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. La educación es el elemento fundamental para toda la sociedad, debe existir atención en la formación académica de los niños con el fin de ofrecerles las herramientas necesarias para lograr el desarrollo óptimo e integral que es necesario para que todo menor alcance sus metas en igualdad de condiciones, ya sea que tengan todas las capacidades físicas y mentales o en su defecto carezca de alguna.

SEGUNDA. La educación de los menores en la etapa de infancia intermedia no es tarea fácil ya que cada niño es único e irrepetible en sus condiciones familiares, sociales, intelectuales y físicas, por ello es necesario que se realice un equipo homogéneo entre los maestros, directivos, quien posea la patria potestad y el Estado Mexicano con el fin de ofrecer las mayores oportunidades de obtener un buen desarrollo integral y óptimo.

TERCERA. Los menores en infancia intermedia que poseen una discapacidad se encuentran con múltiples barreras que impiden su desarrollo óptimo e integral que ocasionan que sea deficiente la integración de estos menores en escuelas primarias del municipio de Coacalco.

La corriente integradora o escuela para todos es una idea positiva y correcta pero en México se insertó de manera incorrecta ya que primero se plasmó en la ley y después se presentó su aplicación sin que nadie supiera cómo hacerlo y la infraestructura de las escuelas del municipio de Coacalco no están preparadas para tener la integración escolar de manera satisfactoria y cumplir con los objetivos y propósitos que esta exige.

CUARTA. Todos los que detentan la patria potestad, son parte de los obstáculos para que estos niños logren su desarrollo psicosocial, cognitivo y físico, ya que en muchas ocasiones se niegan a aceptar que su hijo tiene alguna

discapacidad y sin mayor importancia, lo inscriben en escuelas regulares lo que tiene como único resultado que el niño no se desarrolle a la par de los demás que tienen todas sus capacidades al cien por ciento

QUINTA. En el municipio de Coacalco no se cumple el derecho fundamental de los niños en su etapa de la infancia intermedia mucho menos en los menores que tienen algún tipo de discapacidad, porque la integración escolar entorpece su desarrollo integral y satisfactorio aunque México tiene una legislación sobre la integración educativa satisfactoria, pero desafortunadamente solo se queda en la ley porque en la realidad social no funciona, ya que los profesores no saben aplicarla, los que poseen la patria potestad no quieren ni desean apoyar, el gobierno no otorga los recursos para que se realice correctamente la unión de los niños con discapacidad leve y los que tienen todas sus capacidades por ello se debe implementar cursos para los profesores de grupo y directivos, estructurar la escuela para padres y exigir que el gobierno invierta en las instalaciones educativas.

SEXTA. La ineficacia en la aplicación y realización de la integración escolar en el municipio de Coacalco es causada por el Estado Libre y Soberano de México, profesores, directivos, el Servicio de USAER, sus padres, tutores o custodios y sociedad en general no cuentan con una cultura de la discapacidad y no se sabe enfrentar con la limitante, por esta razón es necesario que se realicen los cursos que se proponen en el capítulo tercero de esta investigación dando cabal cumplimiento a los artículos 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 5° y 27° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

SÉPTIMA. La integración escolar en el lado de los menores con discapacidad es ineficaz y deficiente porque se sigue segregando, menoscabando la dignidad, alejándolos de su comunidad en búsqueda de atención, problemas para transitar dentro y fuera de la escuela.

Por otro lado los niños con todas sus capacidades físicas y mentales es deficiente la integración escolar ya que el profesor de grupo y directivos no prestan atención a sus necesidades ya que toda su atención la otorgan en lidiar con la nueva corriente integradora o escuela para todos.

OCTAVA. La ineficacia de la integración escolar afecta a nuestro marco legal y entorpece los compromisos internacionales por ello es necesario que se realicen cursos como los señalados en esta investigación por lo que es necesaria una reestructuración en la cantidad de capital que se les de a cada escuela pública en el municipio de Coacalco y supervisar que se apliquen en esta corriente integradora.

NOVENA. Es necesario que se contraten mayor número de especialistas para que se estructure en cada escuela primaria el servicio de USAER y este solo siga las órdenes del director del centro educativo evitando que los especialistas salgan de dicho centro.

Los padres de familia, ascendientes, tutores o custodios deben fomentar la integración escolar y tomar el compromiso para que se realice realmente y se subsanen las deficiencias de la integración escolar, ellos deben ser participes activos e ingresar en el grupo de apoyo para los niños con discapacidad en conjunto con el profesor de grupo, directivos, servicio de USAER y el Estado.

FUENTES DE CONSULTA.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.

1. BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. Edición Decimoquinta actualizada. México 2002.
2. Cursos Estatales de Actualización, La Observación como Eje Articulador del Trabajo Colegiado en el Contexto de la Integración Educativa. Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio. México, 2007-2008.
3. DEL CASTILLO DEL VALLE, Alberto. Garantías del Gobernado. Ediciones Jurídicas Alma, S.A. de C.V. Cuarta edición México 2003.
4. DEL CASTILLO DEL VALLE Alberto. Primer Curso de Amparo. Ediciones Jurídicas Alma S.A. de C.V. Quinta edición. México 2004.
5. GARCÍA CEDILLO, Ismael; Iván Escalante Herrera. Integración Educativa en el Aula. Antología de Educación Especial. Editorial Secretaría de Educación Pública, 1997.
6. HIDALGO BALLINA, Antonio. Los derechos humanos protección de grupos discapacitados. Editorial Porrúa. Tercera edición. México 2006.
7. LÓPEZ MELERO, Miguel; José Francisco Guerrero. Lecturas Sobre Integración Escolar y Social. Editorial Paidós. México, 1998.
8. LÓPEZ URQUÍZAR, Natividad. Bases Psicopedagógicas de la educación Especial. Editorial Pirámide, segunda edición. España 1999.

9. LOU ROYO, María Ángeles. Bases Psicopedagógicas de la educación especial. Editorial Pirámide Primera edición, España 1996.
10. PAPANIA, Diane E, Wendkos Olds Rally, Duskin Feldman Ruth. Traducción Ona Jurksaitis Lukauskis. Desarrollo Humano. Editorial McGraw-Hill. Octava edición. Colombia 2003.
11. VAN STEENLANDT, Danielle. Integración de niños discapacitados a la educación común. Editorial Panamericana. Segunda edición. Buenos Aires 2000.

FUENTES LEGISLATIVAS.

1. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 2008.
2. Ley General de Educación.
3. Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1989.
4. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
5. Convención de la UNESCO Relativa a la Lucha Contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza de 14 de Diciembre de 1960.
6. Declaración de los Derechos del retrasado Mental de 20 de Diciembre de de 1971.
7. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
8. Programa Nacional De Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

9. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

FUENTE JURISPRUDENCIAL.

Alimentos. Forma en que el Estado Mexicano Debe acatar su Obligación Establecida en el Artículo 4° Constitucional.

OTRAS FUENTES.

1. DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Volumen I Editorial Santillana, Primera edición, Quinta Reimpresión, México 1997.
2. DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO VOX LEXIS 22, Tomo 5, Editorial Círculo de lectores. España 1976.
3. DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL. Volumen II Editorial Santillana México. Primera edición, octava reimpresión. México,1997.
4. Glosario de las normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación para escuelas primarias oficiales y particulares incorporadas al sistema educativo nacional período escolar 1999-2000.
5. Glosario de las normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación para escuelas primarias oficiales y particulares incorporadas al sistema educativo nacional período escolar 2004-20005.

ANEXO 1.

PROF. HA. DAVID GARCIA ARROYO
DIRECTORA DE USPER NO. 4

RELACIÓN DE ALUMNOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD Ó NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL 2007 - 2008

SECTOR IX ZONA 16 ESCUELA RICARDO FLORES MAGON TURNO VESPERTINO



No.	NOMBRE DEL ALUMNO	EDAD	GRADO	GRUPO	DISCAPACIDAD	NOMBRE DEL MAESTRO
1.-	MAENA TAPIA FERNANDO ALAIN	6	1	"A"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	JULIA MATA SANDOVAL
2.-	OLANQUET DEL CASTILLO CAROLINA	7	1	"A"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	JULIA MATA SANDOVAL
3.-	CID CORDOVA YACID RODRIGO	5	1	"A"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	JULIA MATA SANDOVAL
4.-	CRUZ MONTES ANDREA CRISTIAN	7	2	"A"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	MIRIAM AHUET REYES
5.-	CRUZ MONTES JOSE LUIS	9	2	"A"	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	MIRIAM AHUET REYES
6.-	DE LA LUZ BAUTISTA OLISES	7	2	"A"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	MIRIAM AHUET REYES
7.-	MARTINEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	9	2	"A"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	MIRIAM AHUET REYES
8.-	RICO BOTAS PAOLA DULCI	7	2	"A"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	MIRIAM AHUET REYES
9.-	VIDAL MEDINA MARIA FERNANDA	8	2	"A"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	MIRIAM AHUET REYES
10.-	LICHA CRUZ JOSE MIGUEL	8	3	"A"	SORDERA	MARICELA RIVERA GONZALEZ
11.-	CASTRO ZUÑIGA ABRAHAM	9	3	"A"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	MARICELA RIVERA GONZALEZ
12.-	PEÑA GUARDADAMA SERGIO ADALID	10	3	"A"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	MARICELA RIVERA GONZALEZ
13.-	ALVARADO ESQUIVEL JAVIER	8	3	"B"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	EDITH GONZALEZ HERNANDEZ
14.-	OLAZ BARLENAS JUAN JOSE	9	3	"B"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	EDITH GONZALEZ HERNANDEZ
15.-	GALLEGOS CARRERA RANDOL	8	3	"B"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	EDITH GONZALEZ HERNANDEZ
16.-	GOMEZ GARCIA DANIEL ARMANDO	8	3	"B"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	EDITH GONZALEZ HERNANDEZ
17.-	LOPEZ CASTELAN MARIA EUGENIA IRENA	8	3	"B"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	EDITH GONZALEZ HERNANDEZ
18.-	MUNOZ MARTINEZ GABRIEL	9	3	"B"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	EDITH GONZALEZ HERNANDEZ
19.-	PARRON AYALA ALAN EDUARDO	7	3	"B"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	EDITH GONZALEZ HERNANDEZ
20.-	URBUIA ARABCA CARLA	9	3	"B"	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	EDITH GONZALEZ HERNANDEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR PROF. MARIO ALFONSO MENDOZA GARCIA

(Firma)

SELLO



PROFRA. H.A. DAVID GARCIA ARROYO
DIRECTORA USACER 4

RELACION DE ALUMNOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL 2007-2008

SECTOR IX ZONA 16 ESCUELA RICARDO FLORES MAGON TURNO VEPERTINO



No.	NOMBRE DEL ALUMNO	EDAD	GRADO	GRUPO	DISCAPACIDAD	NOMBRE DEL MAESTRO
1.-	ACEVEDO MORALES DANIELA	8	4	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	ANTONIA MORALES AGUILAR
2.-	AVALOS GOMEZ ALISON ALEXIA	9	4	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	ANTONIA MORALES AGUILAR
3.-	CABRERA GARCIA MARISOL	11	4	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	ANTONIA MORALES AGUILAR
4.-	CRUZ CORONA KARLA GRETCHE	9	4	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	ANTONIA MORALES AGUILAR
5.-	ESTEVEZ ALVARES ERICK OMAR	8	4	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	ANTONIA MORALES AGUILAR
6.-	GOMEZ CASTRO BRANDON JESUS	10	4	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	ANTONIA MORALES AGUILAR
7.-	MARTINEZ DELGADO LIZBETH PAOLA	7	4	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	ANTONIA MORALES AGUILAR
8.-	NUÑEZ FLORES LORDES BERENICE	12	4	A	INTELLECTUAL	ANTONIA MORALES AGUILAR
9.-	NUÑEZ MARTINEZ CARLOS	11	4	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	ANTONIA MORALES AGUILAR
10.-	PEREZ CRUZ BRAYAN ALEXIS	10	4	A	AUDITIVA	ANTONIA MORALES AGUILAR
11.-	PEREZ HERRERA CYNTHIA CITALLI	11	4	A	INTELLECTUAL	ANTONIA MORALES AGUILAR
12.-	REYES ESCOJIDO ANGELES	10	4	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	ANTONIA MORALES AGUILAR
13.-	REYES ESCOJIDO JOSE ANDRES	11	4	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	ANTONIA MORALES AGUILAR
14.-	ROSALES AHUMADA DIANA MONSERRAT	8	4	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	ANTONIA MORALES AGUILAR
15.-	ESTEVEZ ALVAREZ BRANDON ADALBERTO	10	5	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	IVONNE HERNANDEZ TREJO
16.-	GALICIA SOSA JOSE OLISES	10	5	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	IVONNE HERNANDEZ TREJO
17.-	LIRA HURTADO JANET	11	5	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	IVONNE HERNANDEZ TREJO
18.-	SOTO HERNANDEZ ANA PAOLA	10	5	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	IVONNE HERNANDEZ TREJO
19.-	VÁZQUEZ SANCHEZ ALMA VIRIDIANA	10	5	A	MOTRIZ	IVONNE HERNANDEZ TREJO
20.-	GARCIA HAYA BLANCA TABIOLA	10	6	A	NECESIDADES EDUC. ESPECIALES	MARIA AZUCENA HERNANDEZ FLORES

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR RODR. MARIO ALEJANDRO MENDOZA GARCIA

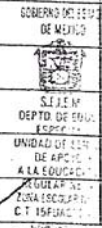
RELACIÓN DE ALUMNOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD Ó NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL 2007 - 2008

SECTOR 1X ZONA 16 ESCUELA RICARDO FLORES MAGÓN TURNO VE

No.	NOMBRE DEL ALUMNO	EDAD	GRADO	GRUPO	DISCAPACIDAD	NOMBRE I
1.-	SALVIVAR CANDELABS ALEXIS	12	6	A	SORDERA	MARIA AZUCENA I
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						
8.-					Superior Escalar	
9.-						
10.-						
11.-						
12.-					Prof. Mariamela Pérez Zambica	
13.-						
14.-						
15.-						
16.-						
17.-						
18.-						
19.-						
20.-						

PROF. MA. DAVID GARCIA ARROYO *[Firma]*
DIRECTORA DE USARIZ 7

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR



ANEXO 2.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Subdirección de Educación Primaria en Ecatepec
Esc. Prim. "Ricardo Flores Magón" Zona Escolar No. 16, Sector h o. IX

DEPENDENCIA: ESC. PRIM.
"RICARDO FLORES MAGÓN"
C.C.T.: 15DPR2815G
ASUNTO: INFORME TECNICO.

BOŚQUES DEL VALLE COCALCO, MEXICO A 12 DE OCTUBRE DE 2007.

I; DATOS PERSONALES

ALUMNA: CYNTHIA CITLALLI PEREZ HERRERA
FECHA DE NACIMIENTO: 1º DICIEMBRE 1995
EDAD: 11 10/12 AÑOS
GRADO QUE CURSA: 2º GRADO
PROFESORA: MIRIAM AHUET REYES
FECHA DE ELABORACION: 12 DE OCTUBRE DE 2007
MOTIVO DE ATENCION: DESFASAJE SIGNIFICATIVO ENTRE SU EDAD
CRONOLÓGICA, EN COMPARACIÓN CON SUS CAPACIDADES
INTELCTUALES Y SU CONDUCTA SOCIOADAPTATIVA.
COMPETENCIA MUY POR DEBAJO DE LA DE SUS COMPAÑEROS.

II; INFORMACION

ALUMNA QUE PERTENECE A UNA FAMILIA COMPLETA Y FUNCIONAL. ANTECEDENTES DE HIPOXIA NEONATAL, RETRAZO PSICOMOTOR Y DE LENGUAJE, ESTE ULTIMO HASTA LA FECHA, CON PROBLEMAS DE ARTICULACION. SU ESCOLARIDAD LA INICIA A LOS 3 AÑOS DE EDAD EN JARDIN DE NIÑOS OFICIAL CON USAER, DONDE PERMANECE TRES CICLOS ESCOLARES. A LOS 7 AÑOS INGRESA A PRIMARIA OFICIAL "JOSUÉ MIRLO", APROBANDO PRIMER GRADO Y CURSANDO DOS VECES EL SEGUNDO GRADO. A LOS 10 AÑOS INGRESA A ESTA PRIMARIA "RICARDO FLORES MAGÓN" Y DEBIDO A SU COMPETENCIA CURRICULAR PERMANECE EN PRIMER GRADO, SIENDO PROMOVIDA. EN EL PRESENTE CICLO ESCOLAR 2007-2008 SE ENCUENTRA UBICADA EN EL GRUPO DE SEGUNDO GRADO. DURANTE SU TRAYECTORIA ESCOLAR HAN REPORTADO QUE SU COMPETENCIA CURRICULAR SIEMPRE HA ESTADO MUY POR DEBAJO DE SU EDAD CRONOLOGICA Y DE LOS GRADOS QUE HA CURSADO .ACTUALMENTE NO HA LOGRADO ADQUIRIR LA LECTOESCRITURA NI EL CALCULO NUMERICO, LOGRANDO IDENTIFICAR ALGUNAS VOCALES Y CONSONANTES, CUENTA MECÁNICAMENTE DEL 1 AL 10 SIN ASOCIAR OBJETOS CON LA CANTIDAD. IDENTIFICA CÍRCULO Y CUADRADO. SABE EL USO DEL DINERO RECONOCIENDO EL VALOR DE LAS MONEDAS DE 50 CTVS, UNO Y DOS PESOS. AUN LE FALTA MAYOR AUTONOMIA E INDEPENDENCIA PARA SU EDAD SUELE SER CARIÑOSA E INQUIETA. ES TIMIDA, PASIVA Y SE INHIBE FACILMENTE. NO SE RELACIONA MUCHO CON SUS COMPAÑEROS SU COMPORTAMIENTO Y APARIENCIA EN GENERAL ES DE UNA NIÑA DE 7 AÑOS, ASPECTO QUE SE LE REFUERZA AL CONTINUAR CONVIVIENDO CON NIÑOS DE ESTA EDAD EN EL GRADO QUE CURSA ACTUALMENTE. EN EL AREA INTELCTUAL SE OBSERVAN IMPORTANTES COMPROMISOS EN SU RAZONAMIENTO, ANALISIS, MEMORIA, POR LO QUE SE LE HA DIFICULTADO EL ACCEDER A LOS CONTENIDOS CURRICULARES.


III; CONCLUSIONES


ALUMNA QUE A PESAR DE HABER RECURSADO VARIAS VECES EL SEGUNDO GRADO, SU COMPETENCIA CURRICULAR CONTINUA MUY POR DEBAJO DE LO ESPERADO, OBSERVANDOSE QUE ESTA ESTRATEGIA NO LE HA SIDO FAVORABLE. EL CONTINUAR CONVIVIENDO CON NIÑOS DE 6-7 AÑOS HA INTERFERIDO EN SU MADURACION EMOCIONAL, NO FAVORECIENDO LA ADQUISICIÓN DE CONDUCTAS O ACTITUDES PROPIAS DE SU EDAD.

IV; ACCIONES A SEGUIR


- 1); CAMBIAR A LA ALUMNA A CUARTO GRADO PARA QUE CONVIVA CON NIÑOS DE MAYOR EDAD Y FAVORECER SU MADURACION EMOCIONAL.
- 2); REALIZAR ADECUACIONES CURRICULARES, PRIORIZANDO CONTENIDOS ACTITUDINALES Y PROCEDIMENTALES.
- 3); ORIENTACION A LOS PADRES SOBRE:
 - DEBILIDADES Y FORTALEZAS DE SU HIJA.
 - FAVORECER INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA.
 - DISEÑO DE PROYECTO DE VIDA DE LA MENOR.
- 4); ORIENTACION A LA DOCENTE PARA ELABORAR LA PROPUESTA CURRICULAR ADAPTADA.


 MIRIAM AHUET REYES
 MTRA. DE 2° GRADO


 ANTONIA MORALES AGUILAR
 MTRA. DE 4° GRADO


 FRANCISCO B. VARGAS S.
 MAESTRO DE USAER


 DELFINA HERRERA OROZCO
 MADRE DE LA ALUMNA

DIRECTOR

 PROFR. MARIO A. MENDEZ GARCIA

ANEXO 3.



